

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 11001310501520180023500, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien REVOCÓ PARCIALMENTE el auto recurrido. Sírvase proveer.

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 28 de agosto de 2020, por medio del cual revocó parcialmente el auto proferido el 03 de septiembre de 2019, para en su lugar ORDENAR al *a quo* decretar la prueba correspondiente al dictamen pericial solicitada por la parte actora.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que aporte el dictamen pericial que determine los daños y perjuicios solicitados en la demanda y la reforma de la misma, conforme al artículo 266 del Código General del Proceso. Para tal efecto, se concede el término de **treinta (30) días**.

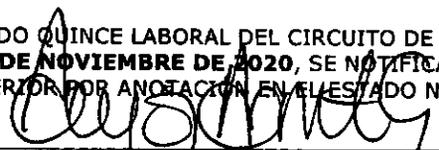
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NUÑEZ

SPA

<p>JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 065</p> <p> DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARIA</p>
